

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES

6 de Diciembre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 653.

## Seccion editorial. ♦

### FERRO-CARRIL DE LUGO Á BRAÑUELAS.

Continuando con igual celo que hasta aquí nuestro estimado colega *La Crónica de Leon* sus trabajos acerca de los ferrocarriles gallegos, publica en uno de sus últimos números un nuevo artículo, encaminado como todos los anteriores á pedir mayor actividad que la empleada hasta el presente en la prosecucion de las obras.

Los lectores del DIARIO conocen ya la franca actitud del colega leonés en este asunto, y saben que al pedir la incautación de las líneas no negó su apoyo á la prensa regional; así es que recibió con júbilo el decreto de Enero, que vino á poner término á la burla de la empresa concesionaria.

Oigamos ahora al estimado compañero, á quien, como á nosotros, deja mucho que desear el estado actual de la cuestion,

«Vista la marcha pesada y tardía que observamos en la continuacion de las obras, y sabiendo que aún no se hallan aprobados por la superioridad los trazados definitivos de Sárria á Monforte, ni el de la bajada de Pajares, ¿seremos demasiado descontentadizos si limitamos nuestro júbilo, interin no veamos más actividad y movimiento en las obras?»

Excita luego el colega á la prensa regional para que se haga cargo de sus indicaciones, y le ayude á estimular el celo de nuestros representantes en las Cámaras, para que aprovechando la presente temporada que no permite el trabajo de campo, procuren la resolucion de las dificultades que impidan la aprobacion definitiva de los trazados de Sárria y Pajares, á fin de que en la primavera se activen las obras en todas las secciones, ya que, segun anunció la prensa ministerial tiene el Gobierno dispuestos los fondos consignados en el presupuesto del actual año económico.

No debemos quejarnos de los trabajos de nuestros representantes que con ahinco y decision se ocupan del asunto; pero hay ciertas dificultades que el esfuerzo y buena voluntad de nuestros senadores y diputados no son suficientes á vencer. Tal es la apatía del Consejo de incautación, así como también la actitud del Excmo. Señor Ministro de Fomento, cuyas buenas palabras recordamos, pero cuyas buenas obras no ha habido necesidad de que se nos olvidasen.

Por las sesiones de Córtes sabemos que los representantes de Galicia han excitado diferentes veces el celo del señor Ministro; conocemos las contestaciones de este que siempre se ha referido al Consejo de incautación; reciente está el incidente entre los señores marqués de Trives, Linares y Toreno; y de todas estas enseñanzas resulta que nadie tiene la culpa de

que las obras adelanten poco más que nada; porque el Ministro y el Consejo están animados de los mejores deseos; pero, en resúmen esto marcha á paso de tortuga.

Es indudable —y en vista del nuevo aspecto del asunto lo afirmamos con insistencia— que la incautación era lo que procedía y la medida más conveniente, y esto no admite duda, porque es incuestionable que si hubiera buena voluntad en todos; si se procediese con actividad aplicando imparcialmente la ley, y distribuyendo equitativamente los recursos votados por las Córtes, los gallegos no tendríamos motivo para otra cosa que para regocijarnos y cantar las alabanzas del Ministro y del Consejo.

Si la medida adoptada no produjo hasta hoy los resultados que todos esperábamos de ella, ya sabemos á quien puede culparse

Esto también lo reconoce *La Crónica* que llega á sospechar si la intervencion oficial es una rémora para la prosecucion rápida que se desea. Y en esta sospecha le acompañamos nosotros con aplicacion al presente caso, fundándonos en las razones ántes indicadas: pues habiendo disposiciones legales en las que todo está previsto; habiendo recursos consignados en presupuestos; si aquellas leyes no se cumplen cual debiera, claro está que la rémora existe en la intervencion oficial.

*La Crónica* coincide con nosotros en el objeto de sus aspiraciones, que es el deseo de que la prosecucion de las obras camine pronto y á todo trance.

Como el colega leonés, pedimos nosotros que la línea férrea del Noroeste se termine en un término breve. Por eso incesantemente dirigiremos nuestra voz al Gobierno y al Consejo, voz que es el eco de la del país, pidiendo la aplicacion de la ley de auxilios, la actividad en la ejecucion de las obras.

De las reclamaciones del país y la prensa gallegos hácese amparadores y solidarios nuestros celosos representantes y muchos estimables periódicos de la corte. De la conducta seguida hasta hoy respecto de Galicia, solo un periódico se atreve á ser el defensor.

Esto demuestra que la opinion pública está conforme con lo que Galicia pide; y, sin embargo, ya estamos viendo lo que supone para algunos la opinion.

Apesar de esto, ni la prensa de Galicia cesará en su tarea, ni los representantes de este país se desalentarán; que cuanto más continuados sean los trabajos de una y otros, cuanto mayor sea la resistencia de algunos, más resaltará la conducta de todos, mereciendo los buenos el aplauso del país.

### FERRO-CARRIL DE ORENSE Á VIGO.

Conocen ya nuestros lectores la opi-

nion de *El Herald* acerca de la cuestion que indica el epigrafe del presente artículo, y conocen asimismo el acendrado patriotismo de aquel colega que se ha distinguido siempre por su amor á Galicia.

Teniendo en cuenta esta última circunstancia sentimos no estar por completo de acuerdo con tan ilustrado compañero, y sentimos todavía más tener, para disentir de su opinion, casi las mismas razones en que aquel la funda.

Es indudable que en el punto fundamental estamos por entero de acuerdo, no solo *El Herald* y nosotros, si que también toda la prensa gallega; y esto no es de extrañar porque en los asuntos de interés comun jamás ha habido disidencias.

El voto particular que al dictamen de la mayoría de la Comision opondrán los Sres. Vega de Armijo y Martinez, Presidente y Secretario respectivamente de aquella, resistiéndose á que se conceda la próroga, será fundado en razones de peso, porque tratándose de un asunto de tan vital interés, seria ofender la notoria ilustracion de aquellos ilustres patricios suponer siquiera que puedan disentir del parecer de sus dignos compañeros por otros motivos que no sean el provecho de este país que tan dignamente representan y en tan buena hora les concedió sus poderes.

Y que hábrá razones muy poderosas para que dichos señores se opongan á la concesion, es sabido.

Cuales sean estas ya nos lo indica *El Herald* en el artículo de que en el número anterior dimos cuenta. La conducta de la empresa concesionaria—digna émula de la Quevedo-Miranda—no tiene disculpa posible. Quince años para construir la vía, recibiendo sin retraso las subvenciones: diferentes prórogas; todas las que fueron inútiles para que cumplierse su cometido; he aquí el expediente de esa construccion.

El colega orensano ha formulado contra la empresa capítulo de cargos, que ayer hemos reproducido: ha censurado diferentes veces la conducta seguida por aquella, que—segun palabras de nuestro distinguido compañero—es acreedora á la general reprobacion, pues ha defraudado las legítimas esperanzas del país y quebrantado compromisos solemnemente adquiridos.

No hay, pues, razon alguna que pueda apoyar la peticion de próroga en cuanto á la empresa se refiere: porque, con el precedente por ella sentado ¿es de creer que ahora cumpla los compromisos á que nuevamente quede obligada? Si las demás prórogas concedidas fueron inútiles, ¿de qué servirá esta nueva?

Además: la legitimidad de la preten-



sion no está justificada, pues, según el mismo *Heraldo* nos dice y cualquiera comprende, quince años es un plazo más que suficiente para terminar esa vía.

¿Qué inconvenientes, qué dificultades no previstas ha encontrado la empresa que le hayan impedido cumplir su compromiso? Ninguna, seguramente; pues á haber circunstancia legítima en pró de aquella, no le desconocería el estimado colega orensano.

Las empresas que en Galicia se hacen cargo de las obras públicas adoptan por sistema no cumplir bien ninguna de las condiciones de su contrato. Y lo que ha sucedido con la Ruiz de Quevedo, sucederá con la de Orense á Vigo. Una nueva prórroga y un nuevo desengaño, porque si hasta ahora no ha cumplido porque no ha querido tampoco cumplirá á lo sucesivo.

Sentimos mucho disentir de la opinión de *El Herald*; pero sobre este particular insistiremos. Si la empresa de que se trata solicitase una prórroga por primera vez, nuestro débil apoyo no le faltaría; pero no es la primera ni la segunda.

*El Herald* nos lo ha dicho: esa empresa ha abusado de la influencia oficial que se le dispensaba: no tiene, por tanto motivos para impetrar nueva gracia. Por el contrario, merece severo correctivo.

Los temores del apreciable compañero orensano son en parte injustificados. Los trabajos que siguen á la incautación no son tan lentos, aunque sí importantes.

Para sacar á subasta algunos trozos de las líneas llamadas del Noroeste no se ha tardado tanto; y si el colega toma como ejemplo lo sucedido en dichas líneas, bien sabe que depende todo de ciertas voluntades.

Respecto de los seis millones por cuya cantidad es accionista la provincia de Orense, caso es que puede estar previsto en el decreto de caducidad de la línea y en las leyes que posteriormente se dicten.

Intereses tan respetables no pueden ser olvidados por el Gobierno, ni menos descuidados por los representantes de Galicia que estudiarán detenidamente asunto de tanta trascendencia.

Cosas raras por demás suceden en la ciudad del Apóstol, y muy dignas, por cierto, de ocupar la atención pública por su índole especial.

Las cartas del Sr. Rey Varela, algunas de las cuales hemos dado á conocer á nuestros abonados, contienen curiosas revelaciones; y nuestro estimado compañero *Diario de Santiago* publica misteriosos sueltos, como muestra de los cuales reproducimos el siguiente:

«¿Qué pasa por de noche en la Catedral? A alta hora salen, según alguien nos ha dicho, bultos recatados que parecen obreros.

Procuraremos enterarnos, porque aun sabiendo que allí no se conspira, somos curiosos, y todo lo que á aquella dependencia pertenece nos interesa en alto grado.»

Quizá esos bultos tengan relación con algún proyecto de bulto, como, por ejemplo, el que se refiere al Cuerpo del Santo Apóstol, cuya traslación se proyectó, no hace mucho, ignoramos con que objeto.

Mucho sentimos que nuestro querido colega compostelano no pueda ser más explícito en asuntos que tanto excitan la

curiosidad de todos y la nuestra con especialidad.

Celebramos que se confirmen cuando llegue el caso las noticias que de Madrid comunican al *Diario del Ferrol* en una correspondencia, de la cual nos dá á conocer un interesante párrafo en el siguiente suelto:

«En una carta particular que ayer ha recibido de Madrid nuestro director leemos los siguientes interesantes párrafos que nos apresuramos á poner en conocimiento de los lectores del *Diario*.

«El expediente del ramal de ferro-carril de Betanzos á Ferrol toca á su fin y pronto saldrá á subasta. Creo que esta no quedará desierta ahora como la primera vez, pues se aumentó bastante la subvención y es un negocio para el que la lleve. Espero con fundamento que tendréis ferro-carril y espero más: que el ramal ha de estar terminado antes que la línea directa. Creerás aventurada mi esperanza, pero no es así; tengo motivos para decirlo, pero motivos que no puedo revelarte por ahora; á su tiempo lo sabrás. Hoy, conténtate con las noticias que te comunico, noticias que ampliaré en cuanto me sea posible.»

Debemos advertir á nuestros suscritores que la persona que escribió los anteriores reaclones nos merece entero crédito, y por la posición que ocupa en Madrid, la creemos competentemente autorizada para adelantar la noticia que con placer trascribimos en las columnas del *Diario*»

## Noticias de Galicia.

De *La Concordia* del 3:

«Algo, muy poco, se ha activado el asunto de importancia suma para los intereses de estas provincias, del puente internacional sobre el Miño, proyectado y tantas veces estudiado para enlazar la vía férrea de Orense á Vigo con las de Portugal, y como único medio de conseguir que en un breve plazo entre aquél á formar parte de la red general de la Península.

Respecto al sitio donde se debe levantar esa obra, parece se ha llegado por fin á un acuerdo, señalándose el próximo á las ciudades de Tuy y Valenza, cual lo exigía la importancia de esos pueblos. Pero en cambio, como nunca escasean contratiempos cuando de la prosperidad de Galicia se trata, otra nueva dificultad ha surgido, sobre si el puente debe ser destinado solo al paso de trenes ó con tablero especial para el servicio de peage, como habia propuesto el distinguido ingeniero Sr. Page, que de un momento á otro debe llegar á Tuy, para emitir otro nuevo informe.

La lógica, la conveniencia y los ilustrados informes del Sr. Page, creemos lograrán vencer ese incomprensible inconveniente, único obstáculo que se opone á la realización de tan notabilísima mejora, que de llevarse á cabo sin establecer ambos servicios, representaría el mayor de los desatinos. Incalculables ventajas alcanzarán el público con la facilidad en el paso del río y los gobiernos español y portugués ningun sacrificio se inpondrán al invertir setenta mil pesos en la construcción del tablero para peage, si debe producirle anualmente ocho ó diez mil, cálculo moderado si se tiene en cuenta el actual rendimiento de la barca.

Encarecemos á los representantes de Galicia en ambas Cámaras la conveniencia de una pronta y decisiva resolución, ya por la imprescindible necesidad de esa obra, y nunca como ahora se hace indispensable promover obras públicas en nuestra provincia, que atraviesa una crítica situación por la completa pérdida de las cosechas y crisis que sufre el comercio y la industria.

El país nunca olvidará á los que se interesan por su bienestar y prosperidad, como hoy hace objeto de su gratitud al digno senador D. Lorenzo Cuenca, que con verdadera asiduidad y constancia, no perdona medio alguno que pueda contribuir á realizar el grandioso pensamiento.

«En la tarde de ayer entró en nuestro puerto el hermoso vapor de la Mala Real Inglesa *Tamar*, el destinado por esa acreditada compañía para inaugurar el servicio directo, sin escala en

Lisboa ni Rio-Janeiro, desde Carril y Vigo al Rio de la Plata.

Lleva solo 23 pasajeros de los cuales 5 embarcaron aquí »

—Reunidos en Orense los destacamentos del batallón de San Marcial que se hallaban guarneciendo á Vigo, Pontevedra y Lugo, el 2 ha emprendido la marcha ese cuerpo por la vía de Zamora con dirección á Valladolid.

—El ayuntamiento de Orense acordó crear dos plazas de médicos titulares con la dotación anual de 2.000 pesetas, habiéndose nombrados D. Eladio Vazquez Quiroga y D. Vicente Taboada y Gonzalez.

También acordó asimismo consignar en presupuesto la suma de 1,250 pesetas para costear la medicación de los enfermos pobres que asisten los médicos del municipio.

—Ha llegado á Valladolid según leemos en los periódicos de aquella capital, el batallón de San Marcial que guarnecía algunas plazas de este distrito militar.

Ha regresado á Santiago de su viaje á Francia el Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Seoane, catedrático de Medicina, acompañado de su señora.

## Noticias generales.

Por el ministro de la Guerra se ha significado al de Fomento la conveniencia de que se entreguen al ramo de guerra por el Museo arqueológico los modelos que existan en el mismo de plazas fuertes, ciudades y castillos, para destinarlos al de ingenieros.

Se ha resuelto que los contratistas del servicio de correos disfruten de absoluta exención en el pago de portazgos, sean cualesquiera los medios de que aquellos se valgan para la conducción de la correspondencia.

Con satisfactorio resultado se ha hecho la prueba de marcha de la fragata *Sagunto*, saliendo del puerto de Cartagena á 12 millas de distancia con viento fresco de proa y con gobierno inmejorable.

La noticia de que los montañeses afghanes han cortado las comunicaciones del general Browne, ha causado viva ansiedad en Londres. Este incidente, inesperado obligará probablemente á lord Beaconsfield á rectificar el discurso del trono, redactado por él en Consejo de Ministros, y sometido á la reina Victoria por lord Salisbury.

Parece que el Ministro de Hacienda piensa llevar en breve á las Cortes un proyecto de ley reformando la contabilidad provincial y las intervenciones de las administraciones económicas.

Según una carta de Ceuta, se ha elevado á plenario la causa instruida en aquel punto hace pocos días contra varios paisanos y cabos y sargentos del ejército. Treinta sujetos están convictos y confesos del delito que se les imputaba.

Ha llegado á Constantinopla, y tomado posesión de su cargo de ministro plenipotenciario de España, el señor marqués de Villa-Mantilla.

El día 25 del pasado recibió Su Santidad á los profesores de las facultades de teología, de derecho canónico y filosofía de la Universidad Gregoriana.

Cree *La Correspondencia* que el embajador de España en Roma, Sr. Cárdenas, regresará á dicha capital á mediados del corriente mes, y el duque de Tetuan se encargará nuevamente de la legación de España en Portugal uno de los primeros días de la semana próxima.

El *Times*, en su edición especial del día 29 de Noviembre, publica la siguiente noticia fechada en el fuerte de Kurum:

«Un reconocimiento de caballería de la columna Roberts, observó ayer (28) la presencia de tres regimientos afghanes, con doce cañones al pié de la montaña, los cuales se dirigían al desfiladero de Peivar. Los Turis ofrecían impedir el paso de esas tropas. Tres aldeas situadas al pié



de la montaña, sobre la cual se halla el fuerte de Kurum, han sido presa de las llamas. Una columna votante saldrá mañana para Peivar.»

## Seccion local.

Del Gobierno civil de la provincia de la Coruña hemos recibido el siguiente anuncio, que con gusto insertamos:

«GOBIERNO DE PROVINCIA DE LA CORUÑA.—Seccion de Fomento.—Agricultura.—No habiendo aun fijado plazo la Diputacion de esta provincia para la admision de las memorias que se presenten, sobre los procedimientos ó específicos más á propósito para combatir el insecto que ataca á varias producciones de cereales del país, especialmente al trigo y al maíz, y la enfermedad que seca y extermina los castaños, y con el objeto de obtener el mejor éxito del concurso que anunció con tan plausible motivo en el *Boletín* de 21 de Diciembre último, en sesion de 11 del que rige, ha acordado lo siguiente:

1.º Los dos premios de mil pesetas expresados en dicho anuncio, se amplian á dos mil quinientas pesetas cada uno.

2.º Las memorias serán anónimas y se presentarán con lema, debiendo acompañar á ellas un pliego cerrado que contenga el nombre y apellido del autor y las señas de su habitacion, consignándose en el sobre el lema de la memoria.

3.º El plazo para la presentacion de las memorias en la Secretaría de la Diputacion, terminará precisamente el día 15 de Octubre del año de 1879.

4.º Dichas memorias se pasarán á un Jurado competente que la Diputacion designe, para que las juzgue y califique. Las que resulten premiadas quedarán de propiedad á la Diputacion: las no premiadas serán devueltas á sus autores ó á las personas que las hayan presentado, mediante recibo, si las reclamasen, quemándose á su viste el pliego cerrado.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen interesarse en el concurso.

Coruña 20 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, Antonio de Candalija.»

## Miscelánea.

Boletín de las familias.

Idem de hoy.—San Nicolás.

*Efemérides.*—(1728).—Entra en Santiago un nuevo señor y arzobispo D. José del Termo y Santibañez, siendo año de Jubileo.

(1785).—Recibe el grado de doctora, en la Universidad de Alcalá de Henares, donde desempeñó la cátedra de filosofía, la señorita doña Maria Isidra de Guzman y la Cerda; pertenece á la Academia española y fué un portento de erudicion y saber.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castle Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: señor Roberts de una consuncion pulmonar con tós, vómitos sordera y estreñimientos de 23 años.—Número 46.210: El Señor Doctor médico Martin, de gastralgia é irritacion del estómago que le habia hecho vomitar de 15 á 18 veces al día, durante ocho años.—Num. 46.218: Coronel Watson, de la gota, neuralgia, y estreñimiento obstinado.—Num. 18.744: El doctor-médico Shorland de hidropesía y estreñimiento.—Núm. 49.522. Sr. Baldwin del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica-Batitales, 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas, botica, Viuda de Artazu, Comercio, Traviesa, 7. Du Barry y Compañía (Limited, calle de Valverde, número 1, Madrid.

## Seccion telegráfica.

### DE LA PRENSA DE GALICIA.

Ascendido á teniente general el mariscal Chacon y á mariscal de campo el brigadier Prats.

En algunos círculos políticos se habló anoche de crisis parcial del ministerio; falsos estos rumores.

Ha salido de la isla de Cuba un vapor-correo extraordinario con tropas para la Península.

La guarnicion de Ceuta va á ser reforzada.

La «Gaceta» publica un real decreto aplicando á la armada varios artículos de la ley constitutiva del ejército.

Las noticias del extranjero son alarmantes. Persia ha enviado su ultimatum.

Los ingleses han sufrido una derrota en las cercanías de Kertejsil.

El conde de San Juan interpeló en el Senado al Ministro de Fomento sobre la paralización y abandono de los trabajos de la línea-férrea.

La «Gaceta» de hoy entre otras cosas de escasa importancia, publica un gran número de ascensos militares.

Llegó á Portugal un periodista español emigrado en Buenos-Ayres que defendió con notable arrojo y valentia en aquella provincia los intereses de España.

Trabájase en el proyecto de reforma de la contabilidad provincial.

El proyecto de foros aplazaráse para otra legislatura.

El pueblo raso manifiesta entusiasmo por acudir á la defensa del Alfganistan. Los periódicos apoyan esta actitud.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 5 11:50 n.—Recibido el 6 á las 12:25 m.

Falleció D. Nicolás Maria Rivero.

Reapareció el cólera en Tanager.

Los socialistas agítanse en Portugal.

Ha sufrido una gran derrota el ejército del Alfganistan.

Imp. del DIARIO, Armeñá 2.

— 8 —

Art. 26. La organizacion del ejército, en cuanto no afecte al presupuesto ni al reemplazo, pertenece al Rey y á su Gobierno responsable.

Art. 27. Ningun individuo del ejército en servicio activo podrá, sin autorizacion expresa del Gobierno, admitir cargo ni mision alguna que le separe del destino militar que desempeñe.

Art. 28. Queda prohibida á todo individuo del ejército la asistencia á las reuniones políticas, incluso las electorales, salvo el derecho á emitir su voto si la ley especial se lo otorga.

Esta autorizacion no podrá ser negada á los que sean nombrados ó elegidos senadores ó diputados.

Art. 29. Unicamente podrán ser colocados en las carreras administrativas civiles los jefes y oficiales que por exceso de personal estén fuera del cuadro orgánico del ejército, ó sea en situacion de excedencia ó de reemplazo; pero trascurridos dos años deberán optar por una ú otra carrera.

La continuacion en la civil significa la renuncia en la militar.

Art. 30. El empleo militar es una propiedad con todos los derechos y goces que las leyes y reglamentos consignan.

El destino, comision y cargo es de la libre voluntad del Rey, á propuesta de su ministro responsable.

Art. 31. Los jefes y oficiales del ejército sólo podrán tener las siguientes situaciones:

Primera. La de actividad, que comprende los colocados en los cuadros orgánicos y comisiones, y los que se hallen de reemplazo por exceso de personal.

Segunda. La de retiro.

Las mismas situaciones existirán para los asimilados.

— 5 —

neciente éste al primero de los citados cuerpos, cuyo Consejo será Asamblea de las Ordenes de San Fernando, San Hermenegildo y Mérito militar, y como tribunal de justicia su composicion y funciones serán las que se determinen en la ley orgánica de justicia militar.

Art. 15. Los Reales decretos relativos al cumplimiento de las leyes militares serán propuestos al Rey y refrendados por el Ministro de la Guerra, como previene el art 54 de la Constitucion.

Art. 16. La infraccion de las leyes que quedan expresadas, y de cualesquiera otras que se establezcan sobre materia militar, constituirá en todo tiempo un caso de responsabilidad para el infractor.

Art. 17. La seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, establecida por la ley de este alto Cuerpo, entenderá, además de las funciones que como parte de él le corresponden, en todos los informes y trabajos en que, no siendo de la competencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tenga por conveniente oír al Ministro del ramo.

Art. 18. Para informar sobre todo lo referente á la organizacion del ejército, planes de campaña, defensa del territorio, recompensas y demás asuntos que el Gobierno crea conveniente, habrá una junta de generales con el nombre de *Junta superior consultiva de Guerra*.

Su composicion y atribuciones se consignarán en un Real decreto acordado en Consejo de Ministros, con las mismas formalidades expresadas en artículos anteriores.

Art. 19. Los empleos y clases del ejército son:

Capitan general.

Teniente general.

Mariscal de campo.



# SECCION DE ANUNCIOS.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

## MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales  
semanales.

Enseñanza *gratis* á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100  
de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

### LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta  
con los más *extraordinarios*  
y *grandiosos* establecimien-  
tos fabriles que reconoce la  
industria en el Universo.

La máquina «SINGER»  
para familias industriales.

No tiene rival por la su-  
perioridad de su manufac-  
tura, fuerza y hermosura de  
su trabajo que ejecuta desde  
el *tul más delicado* hasta el  
*más grueso de los castores*.



«SINGER»!!

Es la máquina que *menos*  
*se descompone* y *menos gasta*  
siendo también la que por  
su velocidad alcanza en la  
costura mucho más, que  
cualquiera otra máquina.

«SINGER»!!

Es la exclusivamente destinada en sus  
*múltiples aplicaciones* á *bordar primorosamente*  
en sedas, toda clase de labores.

«SINGER»!!

Ha vendido en el año de 1877—282 818  
máquinas,—lo que prueba su *propagan-  
da verdaderamente prodigiosa*.

## ¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios  
en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166.

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11,

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

## Registro de domicilios

de las personas relacionadas con....

## ÍNDICE ALFABÉTICO DE TODOS LOS SANTOS

CON EL DIA DE SU CELEBRACION.

Todo el mundo precisa este librito, que se ha-  
lla en todas las casas en otros países: un *registro*  
*alfabético* de las relaciones de amistad y negocios  
de cada uno, ya para las necesidades ordinarias  
de la vida, felicitar días, cambios de domicilio,  
etcétera, ya para las extraordinarias, como los  
casos de casamiento y defunción. A falta del jefe  
de familia, cualquiera puede con este Registro  
dirigir las comunicaciones de costumbre, sin tem-  
or á cometer omisiones sensibles.—Precio 4 rs.

## NUEVOS RECIBOS DE INQUILINATO.

Cuadernitos de doce recibos impresos con ta-  
lon, para que el propietario ó administrador pue-  
da llevar en él la cuenta de cada inquilino.—Pre-  
cio 1 real.

## LIBRETA DEL LAVADO Y PLANCHADO

PARA UN AÑO.

Indispensable en toda casa de familia bien or-  
denada.—Precio, 1 real.

Se remiten de Madrid á correo vuelto á quien  
mande el precio señalado, en sellos de correos, A  
DON JUAN BORRERO, Fuencarral, 2, segundo.

## Modelaciones.

En el establecimiento donde se imprime este  
periódico se hallan á la venta, entre otras, las  
siguientes:

**Para Ayuntamientos:** Carpetas de car-  
go y data.—Car-  
petas para cubiertas de presupuestos.—Cargaré-  
mes.—Cartas de pago.—Certificaciones de actas  
arqueo.—Cuentas de administración que rinde el  
Alcalde.—Cuenta general de caudales.—Cuentas  
adicionales.—Diario de Intervencion de once  
pliegos incluso el de cabeza, con la instruccion  
para su uso.—Estados comparativos.—Estados de-  
mostrativos.—Libros de actas de arqueo, con las  
diez y ocho que comprende el ejercicio y perio-  
do de ampliacion hasta 31 de Diciembre.—Libro  
de Caja de once pliegos, incluso el de cabeza,  
con la instruccion para su uso.

— 6 —

Brigadier.  
Coronel.  
Teniente coronel.  
Comandante.  
Capitan.  
Teniente.  
Alférez.  
Sargento primero.  
Sargento segundo.  
Cabo primero.  
Cabo segundo.

Art. 20. Para pertenecer al ejército es circunstan-  
cia precisa ser español.

Art. 21. Nadie podrá ingresar en el ejército más  
que como soldado, alumno de una Escuela ó Acade-  
mia militar, ó por oposicion en los cuerpos en que se  
exija esta circunstancia.

Art. 22. Componen el ejército.

El Estado Mayor general.  
El cuerpo de Estado Mayor.  
El de plazas.  
Secciones-archivos.  
Las tropas de la Casa Real.  
La infantería.  
Caballería.  
Artillería.  
Ingenieros.

El cuerpo de Guardia civil para prestar auxilio  
á la ejecucion de las leyes y para la seguridad del ór-  
den, de las personas y de las propiedades.

El cuerpo de Carabineros para la persecucion del  
contrabando.

El cuerpo de Inválidos.  
Los cuerpos asimilados.  
Jurídico-militar.

— 7 —

Administracion militar.  
Sanidad militar.  
Clero castrense.  
Veterinaria.  
Y equitacion.

Art. 23. Siempre que se consienta la redencion  
del servicio militar á metálico, habrá un Consejo de  
redencion y enganche del ejército con el carácter y  
facultades que la ley de su creacion le confiere.

Art. 24. El Real cuerpo de alabarderos y escua-  
dron de Escolta Real, estarán mandados por un co-  
mandante general de la clase de capitan ó teniente ge-  
neral, y un segundo jefe de la de mariscal de campo.

Las armas de infantería, caballería, artillería, in-  
genieros, el cuerpo de Estado Mayor del ejército y  
plazas, los de Guardia civil y carabineros, y los asi-  
milados de Administracion y Sanidad militar, tendrán  
á la cabeza otros tantos Directores generales de la  
clase de teniente general, con los sueldos y atribu-  
ciones que establezcan las leyes, reglamentos y dis-  
posiciones especiales.

El cuartel de Inválidos será dirigido por otro co-  
mandante general, también teniente general.

El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y  
Marina será Director del Cuerpo jurídico militar.

El Patriarca de las Indias desempeñará las mismas  
funciones para el clero castrense.

Cuando exista Consejo de redenciones, será presi-  
dido por un teniente general.

Art. 25. Los capitanes generales, por su alta  
dignidad, no tienen puesto determinado en el orga-  
nismo del ejército: el Rey, con acuerdo de los Minis-  
tros responsables, utilizará sus servicios en paz y en  
guerra en los cargos que considere más convenientes  
al interés del Estado.